



ISIDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO
Fecha Firma: 31/10/2017
HASH: 36039274c367de8f56a2c194e6a33475

NOE OÑA BERNAL (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 31/10/2017
HASH: 8e916a6762c762a09fa44c1a46aa3815

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2017.

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Noé Oña Bernal.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de la Rubia Jiménez.

D. Ana María Agüera Guillén

D^a. Elena Vives Lara.

Secretario-Interventor:

D. Isidro Martínez Sánchez.

En Guaro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete, en el salón de sesiones de la Casa-Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Noé Oña Bernal, se reúnen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, el citado Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde, también referidos, miembros de la Junta de Gobierno Local, en presencia del Secretario-Interventor.

Dado que existe el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Entregado, junto con la convocatoria, el borrador del acta de la sesión anterior, que corresponde a la fecha de 11 de Julio de 2017, quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.- La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias en materia de aprobación de facturas, efectuada por Resolución de Alcaldía N° 126/2015, de fecha 6 de julio de 2015, a favor de la Junta de Gobierno Local, en base al art.

Ayuntamiento de Guaro

Junta de Gobierno Local, 21 de Agosto de 2017

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2017-0011 Fecha: 31/10/2017



Cód. Validación: 4ASDEZ6SHHJYN2EXECON5GSHR | Verificación: <http://guaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda por unanimidad autorizar, disponer y reconocer los gastos de las facturas que han sido registradas desde el día 11 de Julio de 2017 hasta el día 20 de Agosto de 2017, con la excepción de aquellas que ya hayan sido, en su caso, aprobadas mediante Decretos de Alcaldía, así como ordenar su pago, en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

PUNTO TERCERO,- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE ASIMILADOS A FUERA DE ORDENACIÓN.-Se da cuenta del siguiente expediente a la Junta de Gobierno para la adopción de los acuerdos que procedan, de conformidad con la delegación de competencias en materias de competencia municipal atribuidas a la Alcaldía, efectuada por Resolución de Alcaldía N.º 2015-0127, de fecha 6 de julio de 2015 a favor de la Junta de Gobierno Local, en base al art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1º.- Expte. 211/2017 de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, D. J.A.P. presentó, con registro de entrada nº 2017-E-RE-42 de 01/08/2017 solicitud de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, para edificaciones existentes, en la Finca registral N.º 9.065, parcela 441(8.746m2) y 443(4.743m2) polígono 2, Ref. Catastral: 29058A002004410000TI, 29058A002004430000TE y 002200200UF36B0001UD.

Se acompaña Informe/Certificado Técnico para Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación en SNU, redactado por la arquitecto D^a. Beatriz Aybar Romero visado por el colegio oficial de arquitectos de Málaga en fecha 24/07/2017, instando el reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación de las construcciones existentes en la finca objeto de DAFO, consistentes en vivienda principal con tres porches y construcción anexa a vivienda con trastero, cuarto de instalaciones y piscina, en donde se acredita una antigüedad superior a 9 años de todo el conjunto de edificaciones; y que está totalmente terminada conforme a la descripción del informe técnico descriptivo que se acompaña y que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad adecuadas al uso al que se destinan. Así mismo, se aportan ortofotos de 1999, 2002, 2006, 2008, 20011, 2012 de varias fuentes.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 13/08/2017; manifestando que urbanísticamente la finca está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Visto, el informe jurídico favorable, emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 21/08/2017. La Junta de Gobierno acuerda de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y Art. 185 de la LOUA, así como





en el Art. 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en especial Arts. 9 y ss. del Decreto 2/2012, por unanimidad:

PRIMERO: Reconocer la caducidad de acciones, toda vez que ha transcurrido el periodo de 6 años previsto en el Art. 185 de la LOUA desde la terminación de las edificación principal; y proceder a la **Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación**, de las edificaciones existentes en la Finca registral nº 9.065, polígono 2 parcelas 441 y 443 , Referencia Catastrales: 29058A002004410000TI 29058A00200443000YE y 002200200UF36B0001UD en el T.M. de Guaro (Málaga), al apreciarse la aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, al haber quedado acreditado de la documentación que acompaña a la solicitud que la misma reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

Las edificaciones consisten en:

- .- Vivienda principal con tres porches y trasteros: 202,04 m2
- .- Edificio anexo: 5,13 m2
- .- Trastero: 9,32 m2
- .- Cuarto de instalaciones: 13,45 m2m2
- .- Piscina: 34,02 m2

Superficie total construida: 313,96m2

SEGUNDO: Aprobar las liquidaciones de la tasa por expedición de certificación de la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

SUJETO PASIVO: D.J.A.P:

N.I.E. *****1571V

P.E.M. 236.331,04€

TASA: 4.726,62€

TERCERO: Advertir al interesado que sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, cuales quiera otras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento de valor de expropiación.

CUARTO.- Por el interesado se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad la presente resolución administrativa, eximiéndose al Ayuntamiento de Guaro de cualquier responsabilidad por la omisión de este trámite.

QUINTO.- Notificar la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.”

Quedando aprobado este punto por unanimidad de los asistentes.

Ayuntamiento de Guaro

Junta de Gobierno Local, 21 de Agosto de 2017





PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.- Por el Sr. Alcalde se informa de la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, debido a que existen obligaciones de ejercicios anteriores, que no se aplicaron al ejercicio correspondiente, y habiéndose dotado de consignación adicional a diferentes aplicaciones presupuestarias, constando los preceptivos informes favorables de Secretaría y de Intervención.

Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos 2.916,25 €, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2017.

Existe consignación presupuestaria suficiente en la partidas presupuestarias 920 130.00 y 338 226.09 para hacer frente al gasto.

Por lo tanto, con esta fecha, se efectúa retención de crédito con cargo a dichas partidas por importe de 1.452,15 y 1.464,10 euros respectivamente, para atender los compromisos que se deriven del reconocimiento de créditos extrajudiciales.

Quedando aprobado este punto por unanimidad de los asistentes.

No existiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas del día indicado al inicio, de lo que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

